

Río Gallegos, 2 de diciembre del año 2005.-

VISTO:

El Expediente N° 04544-UNPA-2004, y

CONSIDERANDO:

Que obra Nota de la Secretaría de Hacienda y Administración mediante la cual informa que se hace necesario continuar con el pago del Adicional por Responsabilidad Institucional a favor del agente de Planta Permanente Categoría 6, don Alejandro Jorge OCHOA,

Que se debe dar continuidad a dicho pago dado la vacancia del cargo de Director General de Administración se le encargo el mismo a la Lic. Valeria Ferreira a partir del día 1° de enero del año 2004 y hasta tanto sean requeridos sus servicios, mediante Resolución N° 985-2003;

Que la agente FERREIRA revista en el cargo de Planta Permanente N° 29 de Jefe de Departamento Ejecución Presupuestaria, agrupamiento: Administrativo, Categoría 9, de la Secretaría de Hacienda y Administración, habiéndose reintegrado al mismo el día 1° de enero del año 2004, mediante Res. N° 985-2003;

Que el señor Secretario de Hacienda y Administración en su pedido manifiesta que ante la necesidad de buscar una mayor eficiencia operativa en el área y con el antecedente que nos da experiencia que cuando una persona cubre dos cargos lo coyuntural se impone a lo importante, resulta necesario encargar al agente Jorge Alejandro OCHOA la realización de parte de las funciones previstas en el Manual de Misiones y funciones para el cargo N° 29, de Jefe de Departamento Ejecución Presupuestaria;

Que la presente tramitación se encuadra dentro de lo establecido en el Decreto Nacional N° 1102/81, que establece que el personal al cual se le hayan asignado funciones transitorias tendrá derecho a percibir durante su interinato una retribución adicional que será igual a la diferencia existente entre el importe de la asignación de la categoría y adicionales particulares del agente y el que le corresponderá por el cargo ejercido en calidad de reemplazante;

Que se establece que dicho pago se efectuará cuando el período de interinato sea superior a los 60 (sesenta) días;

Que asimismo se considera pertinente prorrogar el pago del Adicional por Responsabilidad Institucional otorgado mediante Res. 224-2004, y prorrogado mediante Res. 883-2004 encuadrado la presente en el marco de la Ordenanza N° 010, a partir del día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2006;

Que la suma a abonar será la diferencia entre una categoría 6 del Decreto N° 2213/87 y una Categoría 9, por el período antes mencionado, siendo necesario además efectuar un reconocimiento como deuda de legítimo abono de la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA (\$ 760,00), la que surge de las diferencias de haberes del período 1° de enero al 31 de diciembre del año 2005 por los distintos incrementos salariales producidos en tal período;

Que se debe dictar el respectivo instrumento legal;
Por ello;

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:



894



Artículo 1º.- PRORROGAR el pago autorizado por la Res. N° 224-2004, y Res. N° 883-2004, de la diferencia existente entre el cargo Categoría 9 de Jefe de Departamento Ejecución Presupuestaria (Cargo 29), y el cargo Categoría 6, en el cual revista el agente Jorge Alejandro OCHOA por el período comprendido entre el día 1º de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2006 .-

Artículo 2º.- AUTORIZAR el pago del Adicional por Responsabilidad Institucional enmarcado dentro de la Ordenanza N° 010, a favor del agente Jorge Alejandro OCHOA, a partir del día 1º de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2006, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, DEJÁNDOSE ESTABLECIDO que el monto a percibir será el autorizado en el artículo precedente de la presente resolución.-

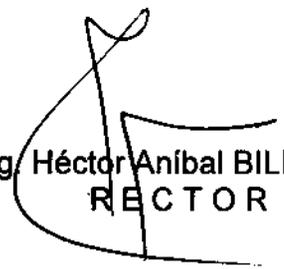
Artículo 3º.- RECONOCER el pago como deuda de legítimo abono a favor del agente Jorge Alejandro OCHOA , de la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA (\$ 760,00) monto que surge de las diferencias de haberes del período 1º de enero al 31 de diciembre del año 2005 por los distintos incrementos salariales producidos en tal período.-

Artículo 4º.- AFECTAR, el gasto con cargo a Fuente de Financiamiento: 1.1 – Fondos del Tesoro Nacional - Finalidad: 3 - Servicios Sociales - Función: 4 - Educación y Cultura – Programa: 01 – Actividades Centrales – Actividad: 02 – Apoyo Administrativo – Inciso 1.2.– Presupuesto 2005 -

Artículo 5º.-TOMEN CONOCIMIENTO, Secretaria de Hacienda y Administración, Dirección de Recursos Humanos, Dirección General de Administración, notifíquese al interesado, dese a conocer y cumplido, archívese.-


Lic. Marcelo MILJAK
Secretario de Hac. y Administración




Ing. Héctor Aníbal BILLONI
RECTOR